

GUIA DE REMISION N° 1035 / 2011-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 15 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 1035/ 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ingeniero WILMER FRANCISCO VELIZ HEREDIA con Registro CIP N° 48268, como Ingeniero Residente de la Obra: "Mantenimiento del Canal Zarumilla – Protección del Canal, progresivas 0+00 a 0+079.50" "; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ingeniero Inspector designado en el párrafo presente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE IFRAESTRUCTURA	15/12/11	5:33	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 DIC 2011	5:10	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2011	5:34 pm	
ING. WILMER VELIZ HEREDIA	15-DIC-2011	6:00 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1035/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 1033/2011-AG-PEBPT-DE del 14 de diciembre del 2011; Informe N° 134/2011-AG-PEBPT-D.INF del 15 de diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1033/2011-AG-PEBPT-DE del 14 de diciembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Mantenimiento del canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresivas 0+00 a 0+079.50”**, con un valor referencial de S/. 175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe N° 134/2011-AG-PEBPT-D.INF del 15 de diciembre del 2011 la Dirección de Infraestructura informa que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Obra **“Mantenimiento del canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresivas 0+00 a 0+079.50”**, es necesario designar al Ingeniero Residente de la Obra proponiendo al Ingeniero Civil Wilmer Francisco Veliz Heredia con registro CIP N° 48268.

Que, mediante Informe N° 569/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la designación del Ingeniero Residente de la Obra: **“Mantenimiento del canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresivas 0+00 a 0+079.50”**, por los argumentos allí expuestos.



Resolución Directoral N° 1035/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 1 inciso 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada el 30 de noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing°

Wilmer Francisco Veliz Heredia con registro CIP N° 48268 como Ingeniero Residente de la Obra: "Mantenimiento del canal Zarumilla – Protección del Canal Zarumilla, Progresivas 0+00 a 0+079.50"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la

presente Resolución al Ingeniero Residente designado en el párrafo precedente; Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo